

Señores

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** ACEROS AREQUIPA S.A.S.  
NIT 901.379.532-2  
**DEMANDADA:** SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO.  
C.C. 65.746.276

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **ACEROS AREQUIPA S.A.S. (antes ACEROS AMERICA S.A.S.)**, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 901.379.532-2, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo (Valle del Cauca) y dirección de notificaciones judiciales [efactcol@acerosarequipa.com](mailto:efactcol@acerosarequipa.com), representada legalmente por el señor **ANDRÉS FERNANDO MANZANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.104.465 de Cali, conforme se acredita con el poder y certificado de existencia y representación legal que se adjuntan. Comedidamente, de manera respetuosa manifiesto que me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar, que se decrete y practique las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, conforme lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, dentro del proceso formulado por el suscrito en escrito separado, en contra de **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ PULIDO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 65.746.276, con domicilio en la Cra. Sur No. 3-24 de la ciudad de Ibagué, Tolima, y teléfono 3228458397 dirección electrónica [gladys.rodriquez@siglobpo.co](mailto:gladys.rodriquez@siglobpo.co) y [ferreconstruccioneslapromesa@gmail.com](mailto:ferreconstruccioneslapromesa@gmail.com), con el fin de precaver que los efectos de esta acción ejecutiva no se hagan ilusorios.

**MEDIDAS CAUTELARES**

Ruego al Señor Juez se decreten todas y cada una de las medidas cautelares que se indican a continuación:

**PRIMERA:** Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 25 y 27 Mz 2 No. 11-62 Barrio Las Ferias, Casa LT, de Ibagué, Tolima con folio de Matrícula inmobiliaria 350 - 9226 de la oficina de instrumentos públicos de Ibagué, Tolima.

**SEGUNDA:** El embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título bancario o financiero que posea el demandando en los siguientes establecimientos financieros, de los cuales allego los respectivos correos electrónicos:

ENTIDAD FINANCIERA	CORREO ELECTRONICO
<b>BANCO DAVIVIENDA SA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a> <a href="mailto:notificaciones@davivienda.com.co">notificaciones@davivienda.com.co</a>
<b>BANCO DE BOGOTA</b>	<a href="mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co">rjudicial@bancodebogota.com.co</a>
<b>BANCO CAJA SOCIAL SA</b>	<a href="mailto:notificaciones@bancocajasocial.com.co">notificaciones@bancocajasocial.com.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.com.co">notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.com.co</a>
<b>BANCO AGRARIO</b>	<a href="mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co">centraldeembargos@bancoagrario.gov.co</a>
<b>BANCO AV VILLAS</b>	<a href="mailto:aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co">aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co">notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co</a> <a href="mailto:comerciales@bancovillas.com.co">comerciales@bancovillas.com.co</a>
<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>	<a href="mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co">djuridica@bancodeoccidente.com.co</a> <a href="mailto:eotero@bancodeoccidente.com.co">eotero@bancodeoccidente.com.co</a>
<b>BANCOLOMBIA SA</b>	<a href="mailto:requerinf@bancolombia.com.co">requerinf@bancolombia.com.co</a>
<b>BANCO BBVA</b>	<a href="mailto:embargos.colombia@bbva.com.co">embargos.colombia@bbva.com.co</a> <a href="mailto:contactenos@bbvacolombia.com.co">contactenos@bbvacolombia.com.co</a> <a href="mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co">defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co</a>
<b>SCOTIABANK COLPATRIA SA</b>	<a href="mailto:notificacionescolpatria@colpatria.com">notificacionescolpatria@colpatria.com</a> <a href="mailto:notificbancolpatria@colpatria.com">notificbancolpatria@colpatria.com</a>
<b>BANCO COOMEVA</b>	<a href="mailto:hans_theilkuhl@coomeva.com.co">hans_theilkuhl@coomeva.com.co</a>
<b>BANCO POPULAR SA</b>	<a href="mailto:presidencia@bancopopular.com.co">presidencia@bancopopular.com.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co">notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co</a>
<b>BANCO GNB SUDAMERIS SA</b>	<a href="mailto:embargos@gnbsudameris.com.co">embargos@gnbsudameris.com.co</a>
<b>BANCO ITAU CORPBANCA</b>	<a href="mailto:crodriguezmartinez@corbanca.com.co">crodriguezmartinez@corbanca.com.co</a>

Denuncia mi mandante bajo gravedad de juramento que los bienes antes relacionados son de propiedad de los demandados.

Con el presente escrito me reservo el derecho de invocar otras medidas cautelares, caso en el cual denunciaré oportunamente ante su Despacho otros bienes de cualquier naturaleza de la parte demandada, dineros depositados en cuentas bancarias y/o certificados de depósito a término y en general todos aquellos derechos que puedan ser objeto de medidas ejecutivas.

Solicito al señor Juez librar los oficios correspondientes para el registro del embargo, secuestro y retención de los bienes mencionados anteriormente a las autoridades o entidades públicas y particulares que sean pertinentes, lo anterior, en virtud del artículo 11 la Ley 2213 de 2022

**NOTIFICACIONES**

Al suscrito en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 Edificio Buró 69 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Del Señor Juez,

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.